



**TRASLADO ART. 110, EN CONCORDANCIA
CON EL ART. 443 DEL CÓDIGO GENERAL
DEL PROCESO.**

FECHA: 11 de abril de 2024.

RADICADO PROCESO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE / DEMANDADO	OBSERVACIÓN	VENCIMIENT TÉRMINO
2023- 00060-00	EJECUTIVO ALIMENTOS.	MARTHA RAMOS / OSCAR ALVARADO	TRASLADO EXCEPCION ESMERITO.	25/04/2024

TRASLADO: En la fecha, **11 de abril de 2024**, se fija la presente lista en la cartelera del despacho y en la página web del Juzgado, por el término legal de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110, inciso 2° del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 443 del Código General del Proceso, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

HAMLIM KETTLIN SANDOVAL BARRERA.
Secretario

Firmado Por:

Hamlim Kettlin Sandoval Barrera

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1771fad586fe8f765dcbe3774bfa6b71312936156c065cb1bdaf8c4701ed24d**

Documento generado en 11/04/2024 07:59:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



SECRETARÍA. – Puerto López – Meta, **11 de enero de 2024.** En la fecha se fijó en Lista el anterior proceso en el que se presentan excepciones de MÉRITO presentadas por el apoderado judicial del demandado señor OSCAR AUGUSTO ALVARADO ASCENCIO, en la forma indicada en el Artículo 110, inciso 2° del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 443 del Código General del Proceso. **El término vence el 25 de enero de 2024.**

HAMLIM KETTLIN SANDOVAL BARRERA.
Secretario

Firmado Por:
Hamlim Kettlin Sandoval Barrera
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd69fce12d99dfca8615f128ed997b6697935c6ccb8d5773f2c3e189ba345ca**

Documento generado en 11/04/2024 08:00:31 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>